

ARTÍCULO 6º.- Establécese que para la elaboración y aprobación de los nuevos Planes Anuales de Trabajo (PAT) UAI 2020 no serán de aplicación las Resoluciones SIGEN N° 175/2018, 176/2018 y 183/2018.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Carlos Antonio Montero

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 05/06/2020 N° 22293/20 v. 05/06/2020

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DEL EJÉRCITO

Resolución 105/2020 RESOL-2020-105-APN-CAAE#EA

Campo de Mayo, Buenos Aires, 28/05/2020

VISTO lo establecido en la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM y punto 3) h) del Anexo a la Disposición ONC N° 48/2020 - EX-2020-17989943--APN-ONC#JGM (Procedimiento para las contrataciones de Bienes y Servicios en el marco de la Emergencia Pública en materia sanitaria - Pandemia COVID-19), y el Expediente Electrónico N° EX-2020-28120940-APN-CBMIX#EA correspondiente al COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX, y, considerando:

Qué, es necesario realizar una Contratación Directa por emergencia COVID-19 N° 02/2020, con el fin de Adquirir Repuestos para la operación de apoyo a la comunidad en emergencia sanitaria COVID-19 dentro de la organización "CCZECHU".

Qué, el mencionado procedimiento se encuentra normado en la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM y la Disposición N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM.

Qué, se incorpora al expediente MM Dirs Ars/DPTO OBT/PRESUP/20 Nro 6, de fecha 3 de abril de 2020, el Director de Arsenales comunicó al Comando de Brigada Mecanizada IX que efectuará la cesión de crédito por un importe de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.320.000,00) con la finalidad de que puedan hacer frente a las actividades de mantenimiento y reparación de vehículos para las operaciones de apoyo a la comunidad en la emergencia sanitaria COVID-19.

Qué, mediante nota Nro NO-2020-26171712-APN-DGAF#EA, de fecha 16 de abril la Dirección General de Administración y Finanzas aprobó la asignación mediante Fax de Aprobación Presupuestaria Nro 3592.

Qué, con fecha 15 de Abril de 2020 el Jefe de la Base de Apoyo Logístico "COMODORO RIVADAVIA" elevó el Expte Nro L9 20-0114/5 al Comandante de la IXna Brigada Mecanizada (Div - Ges Presup), Solicitud de Adquisición Extraordinaria Nro 02/2020, Resumen de Imputación, Acta de justificación y su respectivo presupuesto para la adquisición de repuestos para la operación de apoyo a la comunidad en emergencia sanitaria COVID-19 dentro de la organización CCZECHU.

Qué, mediante MM Nro 5024/F/20 del DPTO GEST PRESUP del CDO BR MEC IX, de fecha 16 de Abril de 2020, se procedió a informar a la Dirección de Arsenales que se solicitó ante la Dirección General de Administración y Finanzas la reasignación de la Aprobación Presupuestaria Nro 3592, a fin de adquirir repuestos y accesorios que permitan tener una mayor cantidad de vehículos en servicio para el CCZECHU.

Qué, con fecha 28 abril de 2020, mediante memorándum Nro ME-2020-28503214-APN-CBMIX#EA, el Jefe del Departamento Gestión Presupuestaria, remitió al Jefe del Servicio Administrativo Financiero, los documentos ingresados en el Portal de Gestión de Documentación Electrónica (GDE) para la adquisición de repuestos para la operación de apoyo a la comunidad en emergencia sanitaria COVID-19 dentro de la organización "CCZECHU".

Qué, mediante nota Nro NO-2020- 28286398-APN-DGAF#EA de fecha 27 de abril de 2020, se aprobó la reasignación solicitada por medio del Fax de Aprobación Presupuestaria Nro: 3730 - Reasignación al Comando de Brigada Mecanizada IX para afrontar los gastos de mantenimiento demandado.

Qué, con fecha 30 de abril de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando de Brigada Mecanizada IX, verificó en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado de Inscripto en el rubro solicitado, Registro de Público de Empleadores con Sanciones (REPSAL) a los efectos de cursar las invitaciones correspondientes de las siguientes firmas:

- TODO TERRENO SRL, CUIT 30-71007329-1
- FERNANDO BELLONI S.A CUIT 30-71050499-3
- DISTRIBUIDORA GANA S.R.L, CUIT 30-70980974-8
- CARLOS E. SALINAS. S.A, CUIT 30-71444223-2

Qué, con fecha 30 de abril de 2020, se cursaron las invitaciones mediante correo electrónico institucional del Servicio Administrativo Financiero a las firmas anteriormente mencionadas, al domicilio electrónico especial declarado en el SIPRO, comunicándoles que la fecha de Apertura de las Ofertas es el día 6 de mayo de 2020 a las 10:30 hs conforme con lo establecido en el punto 3, apartado b) del Anexo a la Disposición ONC N° 48/2020 y sus modificaciones. Asimismo, se envió en forma simultánea a los e-mails institucionales de los funcionarios de la Inspectoría General del Ejército.

Con fecha 30 de abril de 2020 mediante nota Nro NO-2020-29054998-APN-CBMIX#EA se procedió a solicitar la designación de un funcionario interviniente para la suscripción del acta correspondiente.

Qué con fecha 01 de mayo de 2020, mediante nota Nro NO-2020-29315976-APN-IGE#EA el CR GUILLERMO BICHARA de la Inspectoría General del Ejército comunicó que se harán presente a través de video conferencia, coordinada y dirigida desde la IGE, contando con la presencia de Personal de la UAI del Ministerio de Defensa.

Qué mediante nota Nro NO-2020-29678292-APN-UAI#MD de fecha 04 de mayo de 2020, el Señor Auditor Adjunto ALEJANDRO HORACIO HUERTA de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa, comunicó que fue designado el Dr. AUGUSTO NICOLÁS SEGUI (DNI N° 34.672.832) como funcionario interviniente para participar en los procedimientos de apertura de las ofertas y suscribir el ACTA prevista en la DI-2020-48-APN-ONC-#JGM.

Qué, con fecha 05 de mayo de 2020 mediante informe Nro IF-2020-29955841-APN-CBMIX#EA se constató en el mail institucional que no fueron entregadas las copias de las invitaciones a los correos del personal de la Inspectoría General del Ejército.

Qué con fecha 06 de mayo de 2020 siendo las 10:00 horas, habiendo finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, se constató en el correo electrónico institucional que obraron las siguientes firma:

NRO OFERTA	NOMBRE OFERENTE	CUIT
01	DISTRIBUIDORA GANA S.R.L	30-70980974-8
02	FERNANDO BELLONI S.A	30-71050499-3
03	TODO TERRENO SA	30-71007329-1

Qué con fecha 06 de mayo siendo las 10:30 se realizó mediante video conferencia con representantes de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa e Inspectoría General del Ejército, la correspondiente Apertura exponiéndose las siguientes ofertas:

N° DE OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
01	DISTRIBUIDORA GANA S.R.L	\$1.305.630,00
02	FERNANDO BELLONI S.A	\$1.226.268,00
03	TODO TERRENO SA	\$1.096.550,00

Que se adjunta al EE, orden 15, Informe de firma conjunta según IF-2020-30655372-APN-IGE#EA de acuerdo a lo estipulado lo establecido en la Directiva del Jefe de Estado Mayor General del Ejército Nro 01/DK/2020 (Procedimiento de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios en el Marco de la Emergencia Pública en Materia Sanitaria – Decreto de la Necesidad y Urgencia Nro 260/2020-coronavirus (COVID-19)).

Qué se adjunta al EE, orden 16, el Acta de Apertura de las ofertas, según Informe firma conjunta IF-2020-30217490-APN-UAI#MD.

Qué se adjunta al EE, las ofertas presentadas según IF-2020-30600333-APN-CBMIX#EA, IF-2020-30602676-APN-CBMIX#EA y IF-2020-30604246-APN-CBMIX#EA.

Qué, del análisis realizado a la documentación presentada por los oferentes, en cuanto a su habilidad para contratar con la Administración Pública y su idoneidad legal, es conforme lo exigido en Disposición ONC N° 48/2020 (Procedimiento para las contrataciones de Bienes y Servicios en el marco de la Emergencia Pública en materia sanitaria - Pandemia COVID-19).

Qué, esta Unidad Operativa de Compras ha analizado las ofertas teniendo en cuenta las necesidades del órgano requiriente, los aspectos económicos, calidad del servicio, idoneidad del oferente, y las condiciones solicitadas en la invitación.

Qué, se ha tomado como precio económicamente conveniente los renglones que no superan el 10% de los valores de referencia.

Qué, con fecha 08 de mayo de 2020 la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando de Brigada Mecanizada IX conforme a Disposición de la ONC DI-2020-48-APN-ONC#JGM Anexo 3) punto g) y sus modificatorios, envió a los e-mails declarados en el SIPRO una solicitud de mejora de precios los cuales constan en el EE mediante:

- IF-2020-30944402-APN-CBMIX#EA, DISTRIBUIDORA GANA S.R.L.
- IF-2020-30944845-APN-CBMIX#EA FERNANDO BELLONI S.A.
- IF-2020-30945385-APN-CBMIX#EA TODO TERRENO S.A.

Qué, con fecha 12 de mayo de 2020 los proveedores accedieron a realizar la mejora de precios a través de e-mails que constan en el EE mediante:

- IF-2020-31582806-APN-CBMIX#EA, DISTRIBUIDORA GANA S.R.L.
- IF-2020-31583391-APN-CBMIX#EA, FERNANDO BELLONI S.A.
- IF-2020-31583907-APN-CBMIX#EA, TODO TERRENO S.A.

Qué, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado un nuevo análisis de ofertas evaluando las mejoras solicitadas a los distintos oferentes.

Qué, se adjunta al EE, Informe de Recomendación del Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones según IF-2020-31816021-APN-CBMIX#EA.

Qué, con fecha 15 de mayo de 2020 mediante ME-2020-32342336-APN-CBMIX#EA el Jefe del DPTO GEST PRESUP solicitó al Servicio Administrativo Financiero una ampliación de la contratación en cuestión.

Qué, con fecha 15 de mayo de 2020 a través del correo electrónico institucional esta Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a los oferentes dar una respuesta a la mencionada ampliación la cual se adjuntó al EE en el orden 31 mediante IF-2020-32393754-APN-CBMIX#EA.

Qué, con fecha 18 de mayo de 2020 se adjuntó al EE las respuestas de los oferentes a la solicitud de ampliación mediante IF-2020-32613960-APN-CBMIX#EA.

Qué, tomó intervención que le compete la Asesoría Jurídica del Comando de Brigada Mecanizada IX, el día 21 de mayo de 2020, mediante el Dictamen Jurídico N° 061/20, según IF-2020-33415837-APN-CBMIX#EA.

Qué, en virtud de las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica del Cdo Br Mec IX referentes a que las ampliaciones no se encuentran establecidas en las normativas de excepción para la emergencia COVID-19 esta Unidad Operativa de Contrataciones, pese a haber avanzado inicialmente no gestionará la ampliación correspondiente.

Qué, con fecha 21 de mayo de 2020 se informó al Jefe del Departamento Gestión Presupuestaria que no se diligenciará la solicitud de ampliación mediante ME-2020-33472278-APN-CBMIX#EA.

Qué, con fecha 21 de mayo de 2020 se informó a los proveedores que no se tramitará la solicitada ampliación a través del correo electrónico institucional los cuales constan en el EE mediante IF-2020-33486974-APN-CBMIX#EA.

Qué, la Asesoría Jurídica del Comando de Adiestramiento y Alistamiento del Ejército tomó intervención correspondiente según Dictamen Jurídico N° 88/20, mediante IF-2020-34493865-APN-CAAE#EA.

Qué el suscripto, posee las facultades para dictar el presente acto administrativo conforme a lo previsto por el Artículo 9 Anexo Decreto Nro 1030/2016 y Resol-2016-265-E-APN-MD.

Por ello,

**EL COMANDANTE DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DEL EJÉRCITO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar admisibles las ofertas presentadas por DISTRIBUIDORA GANA S.R.L, FERNANDO BELLONI S.A y TODO TERRENO S.A en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos en la presente contratación.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la presente contratación por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.236.394,00), según el siguiente detalle:

OFERTA N°	NOMBRE OFERENTE	CUIT	RENGLÓN	IMPORTE
1	DISTRIBUIDORA GANA S.R.L	30-70980974-8	1, 2, 6, 8, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 27, 29, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 49, 50, 55, 56, 57, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 79 y 80.	\$ 812.010,00

OFERTA N°	NOMBRE OFERENTE	CUIT	RENLÓN	IMPORTE
2	FERNANDO BELLONI S.A	30-71050499-3	7, 9, 12, 14, 20, 21, 22, 25, 38, 52, 54, 58, 64 y 65.	\$ 86.164,00
3	TODO TERRENO S.A	30-71007329-1	3, 4, 5, 13, 15, 23, 24, 26, 28, 33, 36, 37, 42, 46, 47, 48, 51, 53, 60, 61, 63, 73, 76, 81, 82 y 83.	\$ 338.220,00
TOTAL				\$ 1.236.394,00

ARTÍCULO 3°. Declarar admisible el renglón N° 59 al oferente DISTRIBUIDORA GANA SRL visto que la Unidad Requiriente presupuestó el efecto por unidad y la oferta fue cotizada "JUEGO X 2", dado que en la descripción se especifica "REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO AMORTIGUADOR – MODELO 1114 – TIPO CAMIÓN JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS".

ARTÍCULO 4°. Declarar fracasados los renglones que a continuación se detallan por ser precios económicamente inconvenientes al superar en más de un 10% el valor de referencia 30, 71, 75, 77 y 78, debido a que no se ajustan económicamente a los requisitos establecidos en la invitación a cotizar.

ARTÍCULO 5°. A los fines de optimizar los tiempos contractuales que demanda la instrumentación de la presente, se autoriza al Comandante de la IXna Brigada Mecanizada CR NÉSTOR EDGARDO LEONARD a firmar las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande la presente medida será imputado a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 45-Sub-Jurisdicción -21. ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 en el Ejercicio Financiero 2020.

ARTÍCULO 7°. El oferente podrá presentar el Recurso de Reconsideración previsto en el Artículo 84 del Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nro. 19.549, dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación de la presente, como así también podrá presentar el Recurso Jerárquico previsto en el artículo 88 del Decreto 1759/72, reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nro. 19.549, dentro del plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 8°. Remítase el presente expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones y librar las respectivas órdenes de compra, conforme a los establecido DI-2020-48-APN-ONC#JGM.

ARTÍCULO 9°. Designar a los integrantes de la Comisión Receptora de Efectos de este Comando, como así los vocales permanentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 del Decreto 1030/2016.

MIEMBROS TITULARES

- TT María AGNESE
- SP Julio RAMIREZ
- SA Guillermo DIAZ

MIEMBROS SUPLENTE

- TP Gustavo GROSSO
- SM Rubén WALTER
- SA Vicente CAMPOS

ARTÍCULO 10°. Publíquese el respectivo Acto Administrativo de Conclusión en la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de UN (1) día, dentro de los DIEZ (10) días de notificado. Gustavo Jorge Planes

e. 05/06/2020 N° 22039/20 v. 05/06/2020

INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE

Resolución 112/2020

Posadas, Misiones, 04/06/2020

VISTO: las actuaciones "Expte. INYM N° 1727 /201 9 – Convocatoria Entidades para Elección de Miembros del Sector Privado del Directorio", lo dispuesto en el Título IV, capítulos I, II y III de la Ley 25564, Decreto Reglamentario N° 1240/02 y Art. 13 del Estatuto del INYM, y;

CONSIDERANDO: